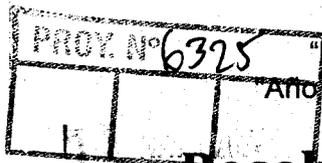


PSE



DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PIURA

GOBIERNO REGIONAL PIURA



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución Directoral Regional N° 007064

16 MAY 2024

Visto, El Informe N° 227-2024-GOB.REG.PIURA.DREP-O.ADM-ADM.RR.HH. y demás documentos que se adjuntan en un total de 74 folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, en el Art. 188° del DS.N° 004-2013-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N°. 29944 Ley de la Reforma Magisterial, establece que el profesor tiene derecho a licencia con goce de remuneraciones por fallecimiento de padres, cónyuge e hijos se rige por lo siguiente:

- Se concede en cada caso si el deceso se produjera en la provincia donde presta servicios el profesor la licencia es por ocho (08) días calendario y si el deceso o sepelio se produjera en provincia distinta al de su centro de trabajo la licencia es por quince (15) días calendario.
- Se computa a partir del día siguiente del Fallecimiento.
- Se concede sin deducción del periodo de vacaciones.

Asimismo, de acuerdo con el D.S. 001-2023-MINEDU, en el Capítulo VI de su Art. 24.1 el profesor contratado tiene derecho a licencia con goce de remuneraciones, según su literal d) Por fallecimiento de padres, cónyuge o hijos.

Todo esto enmarcado en el Art. 71° literal a.4) de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial;



Que, en el artículo 2' de la Resolución Viceministerial N' 081-2023-MINEDU de fecha 20.06.2023, a través de la cual se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para el procedimiento de Licencias. Permisos y vacaciones de los profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial";

Que, asimismo, en el numeral 5.2 de las Licencias con goce de remuneraciones y 5.7 sobre Licencia por fallecimiento de padres, cónyuge o hijos y en adelante los numerales nos dicen que:

5.7.1 El(a) profesor(a) nombrado(a) y contratado(a) tiene derecho a una licencia con goce de remuneraciones correspondiente a ocho (8) días calendario por el deceso de padres, cónyuge o hijos, cuando se produjera en la provincia donde presta servicios. En caso el deceso o sepelio se produjera en provincia distinta al de su centro de trabajo, la licencia es por quince (15) días calendario.

5.7.2 Se contabiliza a partir del día siguiente del fallecimiento y se concede sin deducción del período de vacaciones.

5.7.3 El(a) profesor(a) debe hacer de conocimiento a su jefe inmediato del fallecimiento de su familiar, por cualquier medio de comunicación, el mismo día del deceso, a fin de no perjudicar la prestación del servicio educativo.

5.7.4 Cuando el sepelio es en una provincia distinta donde se produjo el deceso se concede al profesor(a) quince (15) días calendario de licencia.



Que, la UGEL La Unión, Tambogrande, Sechura y Piura remiten las solicitudes con goce de haber por fallecimiento de familiar directo, de los profesores que se indican en la parte resolutive de la presente y en virtud a las citadas normas es atendible su petición por reunir los requisitos de Ley;

Estando a lo actuado por la Administración de Recursos Humanos según Informe N° 227-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-O.ADM-ADM.RR.HH.

¡En la Región Piura, todos juntos contra el dengue!



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

De conformidad con el DS.Nº 004-2019-JUS-TÚO de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 29944 – Ley de Reforma Magisterial, DS.Nº 004-2013-ED, DS.Nº 001-2023-MINEDU, RVM.Nº 081-2023-MINEDU, Ley 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024 y en uso de las facultades que le confiere la Resolución Ejecutiva Regional Nº 239-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES POR FALLECIMIENTO DE FAMILIAR DIRECTO, a los profesores que a continuación se indican:

1.1-

DATOS PERSONALES Y LABORALES:	
APELLIDOS Y NOMBRES	IPANAQUE BAYONA, ANA NORELIA
DNI Nº	45362765 C.M -----
CONDICIÓN LABORAL	CONTRATADA CARGO: PROFESORA
CENTRO DE TRABAJO	I.E.Nº 14062 "NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES" de La Unión.
NIVEL / MODALIDAD	Primaria
FECHA DE LICENCIA ACTUAL	A partir del Día 10.12.2023 al 17.12.2023
DOMICILIO	Notifíquese en la dirección domiciliaria calle Cajamarca Nº 519 Barrio San Sebastián del distrito de La Unión.
MOTIVO DE LA LICENCIA	FALLECIMIENTO DE SU PADRE el Sr. Pablo Ipanaque Imán, según ACTA DE DEFUNCION de Fecha del deceso 09/12/2023 06:45 hrs.



1.2-

DATOS PERSONALES Y LABORALES:	
APELLIDOS Y NOMBRES	INGA ANTON, JOSE ANTONIO
DNI Nº	03699241 C.M 1003699241
CONDICIÓN LABORAL	NOMBRADO CARGO: DIRECTOR
CENTRO DE TRABAJO	I.E.Nº 14920 "ALMIRANTE MIGUEL GRAU" de Cruceta - Tambogrande.
NIVEL / MODALIDAD	Primaria
FECHA DE LICENCIA ACTUAL	A partir del día 27.02.2024 al 12.03.2024
DOMICILIO	Notifíquese en Av. San Blas CP San Clemente distrito de Bellavista - Sechura.
MOTIVO DE LA LICENCIA	FALLECIMIENTO DE SU PADRE el Sr. Andrés Avelino Inga Martínez, según ACTA DE DEFUNCION de Fecha del deceso 26/02/2024 14:20 hrs.

P

1.3-

DATOS PERSONALES Y LABORALES:	
APELLIDOS Y NOMBRES	MARCHENA TORRES, FRANKLIN FERNANDO
DNI Nº	02844041 C.M 1002844041
CONDICIÓN LABORAL	NOMBRADO CARGO: DIRECTOR
CENTRO DE TRABAJO	I.E.Nº 14132 de Las Lomas - Tambogrande.
NIVEL / MODALIDAD	Primaria
FECHA DE LICENCIA ACTUAL	A partir del Día 15.03.2024 al 22.03.2024
DOMICILIO	Notifíquese en Jr. Bolognesi Nº 503 del distrito de Las Lomas.
MOTIVO DE LA LICENCIA	FALLECIMIENTO DE SU PADRE el Sr. FERNANDO MARCHENA TRONCOS según ACTA DE DEFUNCION de Fecha del deceso 14/03/2024 17:30 hrs.





"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

1.4-

DATOS PERSONALES Y LABORALES:	
APELLIDOS Y NOMBRES	JIMENEZ PACHERRES, BIELKA MILAGROS
DNI N°	42064693 C.M 1042064693
CONDICIÓN LABORAL	NOMBRADA CARGO: PROFESORA
CENTRO DE TRABAJO	I.E.Nº 14079 "DIVINO MAESTRO" de Sechura.
NIVEL / MODALIDAD	Inicial
FECHA DE LICENCIA ACTUAL	A partir del Día 27.03.2024 al 10.04.2024
DOMICILIO	Notifíquese en Av. Circunvalación Mz. G-5 Lte. 06 del distrito de Veintiséis de Octubre.
MOTIVO DE LA LICENCIA	FALLECIMIENTO DE SU PADRE don SEGUNDO TEODOMIRO JIMENEZ ABAD, según ACTA DE DEFUNCION de Fecha del deceso 26/03/2024 20:20 hrs.

1.5-

DATOS PERSONALES Y LABORALES:	
APELLIDOS Y NOMBRES	FLORES ESPINOZA, LUIS ALBERTO
DNI N°	02823089 C.M 1002823089
CONDICIÓN LABORAL	NOMBRADO CARGO: DIRECTOR
CENTRO DE TRABAJO	I.E.Nº 14079 "DIVINO MAESTRO" de Sechura.
NIVEL / MODALIDAD	Primaria
FECHA DE LICENCIA ACTUAL	A partir del Día 03.02.2024 al 17.02.2024
DOMICILIO	Notifíquese en Av. Grau Nº 1217 - Piura.
MOTIVO DE LA LICENCIA	FALLECIMIENTO DE SU PADRE don EDUARDO FLORES ORDINOLA, según ACTA DE DEFUNCION de Fecha del deceso 02/02/2024 11:30 hrs.

1.6-

DATOS PERSONALES Y LABORALES:	
APELLIDOS Y NOMBRES	MEJIA MORALES, MARGARITA ISABEL
DNI N°	02801361 C.M 1002801361
CONDICIÓN LABORAL	NOMBRADA CARGO: DIRECTORA
CENTRO DE TRABAJO	I.E.Nº 14116 "SAN MARTIN DE PORRAS" de Castilla.
NIVEL / MODALIDAD	Primaria
FECHA DE LICENCIA ACTUAL	A partir del Día 21.04.2024 al 28.04.2024
DOMICILIO	Notifíquese en calle Huayna Capac Nº 1300 Campo Polo - Castilla.
MOTIVO DE LA LICENCIA	FALLECIMIENTO DE SU PADRE don MANUEL NOLBERTO MEJIA ZAPATA, según ACTA DE DEFUNCION de Fecha del deceso 20/04/2024 19:35 hrs.

1.7-

DATOS PERSONALES Y LABORALES:	
APELLIDOS Y NOMBRES	JULCA YANGUA, MARIA ISABEL
DNI N°	02829124 C.M 1002829124
CONDICIÓN LABORAL	NOMBRADA CARGO: PROFESORA
CENTRO DE TRABAJO	I.E.Nº 14969 Las Lomas - Tambogrande.
NIVEL / MODALIDAD	Primaria
FECHA DE LICENCIA ACTUAL	A partir del Día 11.04.2024 al 18.04.2024
DOMICILIO	Notifíquese en A-H Ollanta Humala Mz. D-1 Lte. 26 - Piura.
MOTIVO DE LA LICENCIA	FALLECIMIENTO DE SU MADRE doña PETRONILA YANGUA RIVERA, según ACTA DE DEFUNCION de Fecha del deceso 10/04/2024 21:45 hrs.



DIRECCION
REGIONAL DE
EDUCACION PIURA

GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

007064

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución Directoral Regional en la forma y modo que señala la Ley, a los estamentos administrativos que corresponda y a los interesados doña **ANA MORELIA IPANAQUE BAYONA** calle Cajamarca N° 519 Barrio San Sebastián del distrito de La Unión, don **JOSE ANTONIO INGA ANTON** en Av. San Blas CP San Clemente distrito de Bellavista - Sechura, don **FRANKLIN FERNANDO MARCHENA TORRES** en Jr. Bolognesi N° 503 del distrito de Las Lomas, doña **BIELKA MILAGROS JIMENEZ PACHERRES** en Av. Circunvalación Mz. G-5 Lte. 06 del distrito de Veintiséis de Octubre, don **LUIS ALBERTO FLORES ESPINOZA** en Av. Grau N° 1217 - Piura, doña **MARGARITA ISABEL MEJIA MORALES** en calle Huayna Capac N° 1300 Campo Polo - Castilla y doña **MARIA ISABEL JULCA YANGUA** en A-H Ollanta Humala Mz. D-1 Lte. 26 - Piura.

Regístrese y Comuníquese



DR. WILMER CHARLY GONZALES ROJAS
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
PIURA



WCHGR/DREP.
JWOC/DOADM.
REWS/RA.RR.HH.
GRCS.-

¡En la Región Piura, todos juntos contra el dengue!